

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda SA
Demandado	Universal Technology AD S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2023 01260 00
Providencia	Notifica por secretaría

No se accede aún a la solicitud de la parte actora, a saber, seguir adelante la ejecución, en razón de que la parte demandada aún no ha sido notificada. No obstante, con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar a la demandada UNIVERSAL TECHNOLOGY AD S.A.S a través de su Representante legal, tal como obra en el Documento 7 del cuaderno principal. La notificación fue remitida a los correos electrónicos relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ejecutada (Doc. 1 folio 30).

Dicha notificación se entenderá surtida el 7 de febrero de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que allegue los acuses de recibido de los envíos de los oficios remitidos a los Bancos. Esto con el fin de confirmar la efectiva recepción de los mismos.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d833798efce42ce67a94b2be06fb050760e7b1795f74083e2b02cb8b4691572**

Documento generado en 05/02/2024 07:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>